



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 1 de diciembre de 1984

Número 140

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>
CONSEJO DE GOBIERNO	
Decreto 46/1984, de 16 de Noviembre, por el que se actualiza la tarifa vigente en la Ordenanza número 1 para exacciones de derechos por suscripciones y anuncios en el B. O. de La Rioja	1654
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Ordenes de convocatoria para las plazas, en régimen de contratación laboral, de:	
—Una de Titulado Superior de Laboratorio de Análisis Agrarios, Especialidad en Ciencias Químicas	1654
—Una de Auxiliar de Laboratorio de Análisis Agrarios	1659
—Una de Ayudante de Laboratorio de Análisis Agrarios	1660
—Dos de Ingeniero Técnico Agrícola	1662
—Una de Titulado Superior Agrícola, Ingeniero Agrónomo	1664
—Una de Delineante	1667
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Orden de 13 de Noviembre de 1984, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1984 en relación con la contabilidad de gastos públicos	1669

III. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Magistratura de Trabajo de La Rioja	1670
JUZGADOS	
Juzgado de 1ª. Instancia núm. dos de Logroño	1671
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	1672
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	1672

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 46/1984, de 16 de Noviembre, por el que se actualiza la tarifa vigente en la Ordenanza número 1 para exacciones de derechos por suscripciones y anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Ley 1/1984 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 17, autoriza al Consejo de Gobierno para actualizar los precios de los servicios que se prestan en los distintos centros de la Administración Regional en la cuantía necesaria para mantener el nivel de prestaciones de tales servicios en función de los respectivos costes de funcionamiento.

Esta autorización venía impuesta por la necesidad de dotar al Consejo de Gobierno de un instrumento rápido de actuación sin perjuicio de la presentación a la Diputación General de la Ley de Tasas, tal y como se recoge en el propio preámbulo de la Ley.

La tasa que en este Decreto se actualiza data, en cuanto las cuantías vigentes, de 1980, siendo evidente que desde tal fecha se han producido circunstancias económicas que hacen necesaria la revisión de la misma.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de Noviembre de 1984,

DISPONGO

Artículo 1º.— Se actualiza la tarifa recopilada en el artículo 2 de la Ordenanza número 1 para exacciones de derechos por suscripciones y anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, estableciéndose las siguientes cuantías:

A. ANUNCIOS:

- Por cada línea o fracción de la misma que se publique en página del Boletín Oficial a dos columnas: 45 pesetas.
- Por cada línea o fracción de la misma que se publique en página del Boletín Oficial a tres columnas: 30 pesetas.
- Por cada palabra: 5 pesetas.

Considerando como término medio 9 palabras por línea como máximo.

B. SUSCRIPCIONES:

Por un año: 1.500 Pts.
Por semestre: 1.000 Pts.
Por trimestre: 500 Pts.

C. VENTA DE EJEMPLARES:

Venta de cada ejemplar del mes corriente: 30 pesetas
Venta de cada ejemplar atrasado más de un mes: 50 pesetas.
Venta de cada ejemplar atrasado más de un año: 100 pesetas.

Artículo 2º.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, si bien en lo referente a las suscripciones afectará a las correspondientes al ejercicio 1985.

En Logroño, a 16 de Noviembre de 1984.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegría.

Consejería de la Presidencia

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios, Especialidad en Ciencias Químicas.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Titulado Superior de Laboratorio de Análisis Agrarios, Especialidad en Ciencias Químicas y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación Laboral de una plaza de Titulado Superior de Laboratorio de Análisis Agrarios, Especialidad en Ciencias Químicas, con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.ª.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcionario de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.ª.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Hallarse en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Químicas.

4.ª.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 3.000 pts., ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.ª.— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de la Consejería de Agricultura.
- Un representante de la Consejería de la Presidencia.
- Un representante del Laboratorio Agrario del Estado, de Zaragoza.
- Un representante designado por los Sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.ª.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.ª.— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.ª.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.

—Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3ª, apartado d), de la convocatoria.

—Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de cinco horas, a cinco temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en esta convocatoria.

Se valorará el conocimiento y la claridad expositiva.

El Tribunal, a la vista del ejercicio, podrá mantener si así lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico, cuyo contenido fijará el Tribunal en el acto de la prueba, el cual versará forzosamente sobre las técnicas relacionadas con la profesión de la plaza objeto de la convocatoria y consistirá en desarrollar en un plazo máximo de cuatro horas, el comentario de dos análisis de suelos y dos de aguas.

Ejercicio tercero: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, la interpretación y recomendación en supuestos prácticos, determinados por el Tribunal.

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

- 1.—Diseño y realización de Laboratorios.
- 2.—Manejo de reactivos y eliminación de residuos.
- 3.—Manejo de gases comprimidos, licuados y disueltos
- 4.—Seguridad en el Laboratorio Químico.
- 5.—Métodos analíticos aplicados en Análisis Agrarios.
- 6.—Espectrofotometría UV-visible. Aplicaciones.
- 7.—Espectrofotometría de Absorción Atómica, Emisión Atómica y Fotometría de llama. Aplicaciones.
- 8.—Cromatografía de gases. Aplicaciones.
- 9.—Cromatografía de líquidos. Aplicaciones.
- 10.—Preparación de muestras en el Laboratorio: Suelos, Fertilizantes y Plantas.

GRUPO III

- 1.—Toma de muestras de Suelos.
- 2.—Textura. Determinación e interpretación.
- 3.—Carbonatos Totales y Caliza Activa pH. Determinación e interpretación.
- 4.—Conductividad eléctrica. Extracto de Saturación.
- 5.—Materia Orgánica y Nitrógeno en Suelos.
- 6.—Fósforo en suelos
- 7.—Potasio en suelos.
- 8.—Cationes Cambiables y Capacidad de Cambio Total en Suelos.
- 9.—Elementos secundarios y micronutrientes en Suelos.
- 10.—Análisis de Aguas de Riego.

GRUPO IV

- 1.—Toma de muestras de Plantas y Fertilizantes.
- 2.—Determinaciones de Nitrógeno en Fertilizantes.
- 3.—Determinaciones de Fósforos en Fertilizantes.
- 4.—Determinación de Potasio en Fertilizantes.
- 5.—Determinaciones en Fertilizantes Orgánicos y Compost.
- 6.—Nitrógeno en Plantas. Determinación.
- 7.—Mineralización en Análisis Foliar.
- 8.—Determinación de Fósforo en Plantas.
- 9.—Determinación de Calcio, Magnesio, Potasio y Sodio en Plantas.
- 10.—Determinación de Hierro, Cobre, Zinc, Manganeso, Boro y otros en Plantas.

GRUPO V

- 1.—Análisis de Piensos.
- 2.—Interpretación de análisis de Suelos.
- 3.—Suelos Salinos y Sódicos.
- 4.—Suelos ácidos, Suelos Cálizos.
- 5.—Interpretación de análisis de Aguas de Riego.
- 6.—Interpretación de análisis de Plantas.
- 7.—Mapa de Suelos de La Rioja. Problemas más comunes.
- 8.—El análisis del Suelo, agua y planta como ayuda para efectuar recomendaciones sobre Fertilizantes.
- 9.—Elección de métodos de Análisis. Estadística aplicada al Análisis.
- 10.—Semiautomatización y automatización en Análisis Agrarios. Crítica. Aplicación de Informática al tratamiento de Datos.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

	Puntos
—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5

El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.

b) Expedientes y premios académicos, máximo de	1
c) Idiomas Francés o Inglés a nivel de traducción sin diccionario y conversación, máximo	1,5
d) Otros méritos, máximo de	1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

3.— El Tribunal Calificador determinará el lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas voluntarias que acrediten los méritos alegados en el apartado c) del baremo, publicándolo en el Tablón de Anuncios.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Póliza de 25 pesetas	Fotografía	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA		Sello de Registro de entrada
		1. Cuerpo, escala o plaza a que se aspira		
		2. Fecha de la orden de la convocatoria.		

I. DATOS PERSONALES

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem.: Provincia	
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem.: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil: Divorciado o sep. <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	14. D. N. Núm.	15. Teléfono Núm.
16. Nombre de la madre	17. Nombre del padre	18. Profesión del padre	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:			
19.1. Denominación del cuerpo o plaza		19.2. Fecha ingreso	19.3. Situac. actual.

II. FORMACION

20. Títulos académicos que posee	21. Centro que los expidió	21.1. Localidad
22. Otros conocimientos especiales (Idiomas, Diplomas, etc.)		
23. Pruebas selectivas en que ha participado		
23.1. Denominación del cuerpo o plaza	23.2. Año	23.3. Ejercicios aprob.

III. EXPERIENCIA

24. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado			
24.1. Fecha ingreso	24.2. Fecha cese	24.3. Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios	24.4. Condición
25. Trabajo en la empresa privada			

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

<p>26. Forma que abone los derechos de examen</p> <p style="text-align: right;">Nº de recibo</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago)</p>	<p>27. Sistema de selección Concurso-oposición</p> <hr/> <p>28. Pruebas voluntarias que desea realizar en el ejercicio de méritos:</p>
---	--

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

El abajo firmante,

- SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de ser superadas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.
- ACOMPAÑA:** Documentos que justifican los méritos alegados

En a de de 198...

Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

LOGROÑO

Espacio reservado para el Servicio de la Función Pública

Relación provisional: Admitido Excluido por
 Relación definitiva: Admitido Excluido

Pruebas selectivas	Pruebas selectivas	Fecha y firma del funcionario Encargado
Comparece <input type="checkbox"/>	Figuró en la relación propuesta de nombramiento <input type="checkbox"/>	
Ejercicios superados <input type="checkbox"/>	Figuró en la relación a efectos del art. 11-2 del Reglamento ingreso función pública <input type="checkbox"/>	

Observaciones

NOTAS:

1. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
2. Cumplimente todos los epígrafes inutilizando con una raya los que no le afectan.
3. Si desea resguardo de la documentación presentada, acompaña fotocopia para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro de entrada.

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Laboratorio de Análisis Agrarios en régimen de Contratación Laboral.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Auxiliar y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984 y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^ª— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Auxiliar de Laboratorio de Análisis Agrarios con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.^ª— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.^ª— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Hallarse en posesión de F. P. 1er grado o equivalente.

4.^ª— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.^ª— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.^ª— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de la Consejería de Agricultura.
- Un representante designado por los Sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un representante del Laboratorio Agrario del Estado de Zaragoza.
- Un representante de la Consejería de la Presidencia.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.^ª— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.^ª— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.^ª— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3.^ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.^ª— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en este Boletín Oficial, para la plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios.

ANEXO II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, a cuatro temas extraídos al azar, del Grupo II y durante media hora a un tema del Grupo I, de entre los que figuran en esta convocatoria.

Se valorará el volumen de conocimientos y la claridad expositiva.

El Tribunal, a la vista del ejercicio, podrá mantener si así lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico o teórico-práctico, cuyo contenido fijará el Tribunal en el acto de la prueba, el cual versará forzosamente sobre las técnicas relacionadas con la profesión de la plaza objeto de la convocatoria y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de una hora, el tratamiento completo de una muestra de suelos o plantas.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

1.—Toma de muestras de Suelos.

2.—Toma de muestras de Fertilizantes.

3.—Toma de muestras de Plantas

4.—Preparación de muestras de Suelos.

5.—Preparación de muestras de Fertilizantes.

6.—Preparación de muestras de Plantas.

7.—Registro de muestras en el Laboratorio.

8.—Determinación de pH.

9.—Determinación de Conductividad Eléctrica.

10.—Preparación para determinación de Fósforo.

11.—Preparación para determinación de Textura.

12.—Preparación para determinación de Cáliza Activa.

13.—Limpieza de Material.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

	Puntos
—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5

El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.

d) Otros méritos, máximo de

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ayudante de Laboratorio de Análisis Agrarios en régimen de Contratación Laboral.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Ayudante y siendo urgente su provisión esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984 y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Ayudante de Laboratorio de Análisis Agrarios con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.ª.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcionaria de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específicos aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja según exijan las necesidades de los servicios.

3.ª.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Hallarse en posesión de F. P. 2º grado, rama Química o Agraria o equivalente.

4.º.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.º.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.º.— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue,

Vocales:

- Un Funcionario de la Consejería de Agricultura.
 - Un representante designado por los Sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Un representante del Laboratorio Agrario del Estado de Zaragoza.
 - Un representante de la Consejería de la Presidencia.
- Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente..

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.º.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.º.— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.º.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.º.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en este Boletín Oficial, para la plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios.

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, a tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en esta convocatoria.

Se valorará el volumen de conocimientos y la claridad expositiva.

El Tribunal a la vista del ejercicio, podrá mantener, si así lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico o teórico-práctico, cuyo contenido fijará el Tribunal en el acto de la prueba, el cual versará forzosamente sobre las técnicas relacionadas con la profesión de la plaza objeto de la convocatoria y consistirá en realizar en un plazo máximo de dos horas, el desarrollo de una determinación de suelos completos.

PRIMER EJERCICIO

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

- 1.—Manejo de reactivos y eliminación de residuos.
- 2.—Manejo de gases comprimidos, licuados y disueltos
- 3.—Espectrofotometría UV-visible. Aplicaciones.
- 4.—Espectrofotometría de Absorción Atómica. Aplicaciones.
- 5.—Preparación de muestras en el Laboratorio: Suelos, Fertilizantes y Plantas.
- 6.—Toma de muestras de Plantas y Fertilizantes.
- 7.—Determinaciones en Fertilizantes.
- 8.—Interpretación de análisis de Suelos.
- 9.—Mapa de Suelos de La Rioja.
- 10.—El análisis de Suelo, Agua y Planta como ayuda para efectuar recomendaciones sobre Fertilizantes.

GRUPO III

- 1.—Toma de muestras de Suelos.
- 2.—Textura. Determinación.
- 3.—Carbonatos Totales y Caliza Activa pH.
- 4.—Determinación de Conductividad Eléctrica. Extracto de Saturación.
- 5.—Materia Orgánica y Nitrógeno en Suelos
- 6.—Fósforo en Suelos. Determinación.
- 7.—Potasio en Suelos. Determinación
- 8.—Determinación de Cationes Cambiables y Capacidad Total de Cambio en Suelos
- 9.—Análisis de Agua para Riego.
- 10.—Análisis de Plantas.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

	Puntos
—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5
El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
d) Otros méritos, máximo de	1
2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.	

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ingeniero Técnico Agrícola en régimen de Contratación Laboral.

Vacantes dos plazas de carácter laboral en la categoría profesional de Ingeniero Técnico Agrícola y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno

de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de dos plazas de Ingeniero Técnico Agrícola con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.ª.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcionario de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja según exijan las necesidades de los servicios.

3.ª.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Hallarse en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola.

4.ª.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.ª.— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Perito Agrícola de la Consejería de Agricultura y Alimentación.
- Representante del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Agrícolas de La Rioja.
- Representante designado por los Sindicatos con representación regional que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Representante de la Consejería de la Presidencia.

ANEXO II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.ª.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.ª.— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.ª.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación de seleccionados o, en su caso, al despido.

10.ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en este Boletín Oficial, para la plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios.

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de cuatro horas, a cuatro temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en esta convocatoria.

Se valorará el volumen de conocimientos y la claridad expositiva.

El Tribunal, a la vista del ejercicio, podrá mantener si así lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico, cuyo contenido fijará el Tribunal en el acto de la prueba, el cual versará forzosamente sobre las técnicas relacionadas con la profesión de la plaza objeto de la convocatoria y consistirá en desarrollar en un plazo máximo de tres horas, una planificación agrícola-ganadera sobre ganadería extensiva (ovino, vacuno y caprino) en La Rioja.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

Tema 1.— Análisis económico y financiero de proyectos de mejora de explotaciones ganaderas extensivas.

Tema 2.— Ganadería extensiva bovina en La Rioja. Especies, censos y producciones.

Tema 3.— Ganadería ovina y caprina extensiva en La Rioja. Razas, censos y producciones.

Tema 4.— Planificación general de la mejora de una explotación ganadera.

Tema 5.— Explotación de ganado vacuno de leche. Sistemas de producción. Manejo de la explotación con predominio de praderas y forrajes.

Tema 6.— Explotación de ganado vacuno de carne. Sistemas de producción y análisis de los principales factores que intervienen en el coste de producción del ternero.

Tema 7.— Sistema de cebo de terneros con base forrajera. Producción y costes.

Tema 8.— Sistemas de cría del vacuno lechero.

Tema 9.— Sistemas de explotación del ganado ovino para la producción de carne. Costo de producción del cordero.

Tema 10.— Instalaciones para terneros lactantes y novillas de cría. Su necesidad según criterios técnico-económicos y estructurales.

GRUPO III

Tema 1.— Sistemas de explotación del ganado caprino para la producción de carne y leche (mixto).

Tema 2.— Formación de rebaño vacuno y ovino en una explotación en desarrollo. Factores que le afectan y condicionan.

Tema 3.— Descripción y comentarios sobre la evaluación energética y necesidades nutritivas. Niveles de producción y necesidades alimenticias.

Tema 4.— Descripción y justificación de los principales elementos constructivos y equipos de explotaciones de vacuno y ovino de leche.

Tema 5.— Descripción y justificación de los principales elementos constructivos y equipos de explotación de vacuno y ovino de carne.

Tema 6.— Especies y variedades a utilizar en la implantación de praderas. Mezclas. Diversos factores que condicionan su elección.

Tema 7.— Producción estacional de las praderas. Influencia en las mismas de los diversos factores relacionados con el manejo. Fertilización y fisiología de las plantas.

Tema 8.— Manejo de las praderas. Descripción de los diferentes métodos y prácticas más usuales.

Tema 9.— Papel del nitrógeno en la producción de las praderas y forrajes. Dosis de abonado, épocas aconsejables y fraccionamiento. Su relación con la carga ganadera.

Tema 10.— Cultivos forrajeros más importantes de verano e invierno. Justificación en la utilización de la alimentación animal.

GRUPO IV

Tema 1.— Ensilado de praderas y forrajes. Criterios técnicos y económicos.

Tema 2.— Henificado de praderas y forrajes. Criterios técnicos y económicos.

Tema 3.— Instalaciones específicas para ganado vacuno de carne. La ubicación y dimensionado de las mismas. Criterios de utilización.

Tema 4.— Instalaciones específicas para ganado vacuno de leche. La ubicación y dimensionado de las mismas. Criterios de utilización.

Tema 5.— Instalaciones específicas para ganado ovino. La ubicación y dimensionado de las mismas. Criterios de utilización.

Tema 6.— Instalaciones específicas para ganado caprino. La ubicación y dimensionado de las mismas. Criterios de utilización.

Tema 7.— Instalaciones sanitarias y de manejo para el ganado vacuno, ovino y caprino. Dimensionado de las mismas. Criterios para el diseño. Detalles constructivos.

Tema 8.— Instalaciones para conservación del forraje en forma de heno y silo. Dimensionado de las mismas. Criterios técnico-económicos de utilización.

Tema 9.— Maquinaria específica para la conservación de forrajes en las explotaciones ganaderas. Cadenas de henificado y ensilado. Criterios selectivos para su utilización y adquisición.

Tema 10.— Las cercas en la explotación ganadera. Su importancia en el manejo del ganado. Materiales utilizados.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.— En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

Puntos

- Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto 1
- Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria 0,5
- El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.
- b) Por expedientes, premios académicos o títulos de posgraduados máximo de 1,5
- c) Otros méritos, máximo de 1
- 2.— La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.
- 3.— El Tribunal Calificador, determinará el lugar, fecha y hora para que los aprobados en la fase de oposición, acrediten los méritos alegados, publicándolo en el tabón de anuncios.

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas par acubrir una plaza de Titulado Superior Agrícola, Ingeniero Agrónomo en régimen de Contratación Laboral.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Ingeniero Agrónomo y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Titulado Superior Agrícola, Ingeniero Agrónomo, con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.ª.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.ª.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Hallarse en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o haber abonado los derechos para obtenerlo antes de la fecha de esta convocatoria.

4.ª.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño.

acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 3.000 pts., ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.ª.— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Un Ingeniero Agrónomo de la Consejería de Agricultura y Alimentación.
- Un Ingeniero Agrónomo del Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Rioja.
- Un representante designado por los Sindicatos con representación Regional que se halle al Servicio de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.ª.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.ª.— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.ª.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en

la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en este Boletín Oficial, para la plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios.

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de cinco horas, a cinco temas extraídos al azar, una de cada grupo, de entre los que figuran en esta convocatoria.

Se valorará el volumen de conocimiento y la claridad expositiva.

El Tribunal, a la vista del ejercicio, podrá mantener, si así lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico, cuyo contenido fijará el Tribunal en el acto de la prueba, el cual versará forzosamente sobre las técnicas relacionadas con la profesión de la plaza objeto de la convocatoria y consistirá en desarrollar en un plazo máximo de dos horas, de evaluación y comentario de las características de los vinos. Detección de posibles defectos y anomalías en el mismo. Correcciones y tratamientos indicados en su caso.

Ejercicio tercero: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de ejecución y desarrollo de un proyecto de caminos rurales. Proyecto. Partes del proyecto. Realización.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

Tema 1.— La vocación vitícola del medio; Criterios e índices para la caracterización climática del medio.

Tema 2.— Estudio y Descripción del viñedo y de los vinos de la Región Vitivinícola de La Rioja.

Tema 3.— Técnicas de Producción Enológica. Elaboración de vinos blancos. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración, crianza y embotellado en La Rioja.

Tema 4.— Técnicas de Producción Enológica. Elaboración de vinos Rosados y Claretos de mesa. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración, crianza y embotellado, en La Rioja.

Tema 5.— Técnicas de Producción enológica. Elaboración de vinos Tintos de mesa. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración, crianza y embotellado en La Rioja.

Tema 6.— Técnicas de Producción enológica. Elaboración de vinos espumosos naturales de Cava. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración, crianza y embotellado en La Rioja.

Tema 7.— El Instituto Nacional de Denominación de Origen: Organización y funciones. Estructura Orgánica.

Tema 8.— Las denominaciones de origen de otros productos agrarios. Situación actual y perspectivas. Su influencia.

Tema 9.— La vitivinicultura de La Rioja y la C.E.E. Problemática. El mercado vitivinícola Mundial.

Tema 10.— Política Agraria: Los precios. Regulación del mercado y defensa de los productos vitivinícolas. Normas de Campaña. Regulación de la Campaña.

GRUPO III

Tema 1.— Reforma y Desarrollo Agrario. Concepto. Procedimientos: Ordinario, sus efectos. Privado. Reconcentración.

Tema 2.— La Agricultura y el Desarrollo Regional. La Región. Técnicas de Desarrollo Regional. La Ordenación Rural.

Tema 3.— La reforma de las estructuras Agrarias. El entorno europeo. La praxis automática. Su aspecto jurídico.

Tema 4.— Ingeniería Rural: Regadíos: planteamiento general. Aspectos humanos y sociales. Aspectos económicos, administrativos y financieros.

Tema 5.— Ingeniería Rural: Aguas superficiales, utilización, aprovechamiento: Embalses: tipos, objetivos, efectos. Procesos de creación, emplazamiento y dimensionamiento.

Tema 6.— Ingeniería Rural: La red de Caminos. Clasificación de caminos en una zona regable. Configuración geométrica de la red.

Tema 7.— Ingeniería Rural: La concentración parcelaria en la ordenación de áreas agrícolas, concepto y evolución. Coordinación de la Concentración con otras medidas de ordenación de áreas agrícolas.

Tema 8.— Los Seguros Agrarios Combinados: Riesgos zonas y producciones asegurables. Contratación.

Tema 9.— Los Seguros Agrarios Combinados: Sinistros e indemnizaciones. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Tema 10.— Los Seguros Agrarios Combinados: Normas de Contratación. El Seguro Individual y Colectivo. Condiciones. Los Seguros Agrarios Combinados en La Rioja.

GRUPO IV

Tema 1.— El Medio Rural. Concepto, delimitación e importancia del medio Rural. Consideraciones, Sociológicas, Socioeconómicas y espaciales. Aspectos Regionales y sus peculiaridades.

Tema 2.— La población y la vida rural. Los núcleos de población y las comarcas rurales Riojana. Política Territorial en el medio rural.

Tema 3.— Los núcleos de población en el medio rural. Equipamiento de infraestructura. Dotación de Servicios públicos esenciales. El Desarrollo Comunitario.

Tema 4.— Asociacionismo Agrario. Necesidades y justificación. Fórmulas asociativas, análisis y caracterización.

Tema 5.— Asociacionismo Agrario. Cooperativas. Régimen Jurídico. La integración cooperativa.

Tema 6.— Asociacionismo Agrario: Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y Organos de Gobierno.

Tema 7.— Empresas Asociativas de Transformación y Comercialización de productos agrarios. Funciones. Problemática.

Tema 8.— Las organizaciones profesionales agrarias. De carácter general. Las organizaciones sectoriales. Su influencia Regional.

Tema 9.— Rasgos macroeconómicos básicos de la evolución de la agricultura española. Productividad. Demanda interior. Demanda exterior.

Tema 10.— Rasgos macroeconómicos básicos de la evolución de la agricultura española. Oferta. Desequilibrio excedentario y dependencia exterior: Costes. La crisis actual.

GRUPO V

Tema 1.— Industrias agrarias: La industria de los cereales para consumo humano. Proceso de elaboración. Alímentos, subproductos. Comercialización.

Tema 2.— Industrias agrarias: La industria enológica. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales: Vinos con denominación de origen.

Tema 3.— Industrias agrarias: La industria conservera de productos vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 4.— Industrias agrarias: La industria azucarera. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos. Aspectos regionales.

Tema 5.— Explotaciones ganaderas: El Ganado vacuno de leche. Sistemas de producción. Manejo de la explotación con predominio de praderas y/o forrajes.

Tema 6.— Explotaciones ganaderas: El ganado vacuno de aptitud cárnica. Sistemas de producción. Análisis de coste de producción.

Tema 7.— Explotaciones ganaderas: La Ganadería extensiva en La Rioja: Vacuno, ovino y caprino. Especies censos, producciones.

Tema 8.— Transformación de tierras de matorral en praderas. Criterios ecológicos. Técnicos y Económicos. Procedimientos.

Tema 9.— Ganadería extensiva. Carga ganadera: Producción animal basada en máxima utilización de pastos y forrajes.

Tema 10.— Producción estacional de praderas. Influencia de las mismas en los diversos factores relacionados con el manejo, fertilización. Fisiología de las plantas y medio ecológico.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

	Puntos
—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5
El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
b) Expedientes y premios académicos, máximo de	1
c) Idiomas Francés o Inglés a nivel de traducción sin diccionario y conversación, máximo	1,5
d) Otros méritos, máximo de	1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

3.— El Tribunal Calificador determinará el lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas voluntarias que acrediten los méritos alegados en el apartado c) del baremo, publicándolo en el Tablón de Anuncios.

Si lo estima oportuno, el Tribunal podrá incorporar a un experto para la calificación de las pruebas de mérito.

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante en régimen de Contratación Laboral.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría profesional de Delineante y siendo urgente su provisión esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Delineante con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.ª.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específicos aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.ª.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Hallarse en posesión del Título de Formación Profesional de 2º Grado "Rama Delineante".

4.ª.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.ª.— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

—El Director Regional de la Función Pública o Funcionario Técnico en quien delegue.

—Un Arquitecto al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

—Un representante del Colegio Oficial de Delineantes de La Rioja.

—Un representante sindical designado por los Sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Un funcionario de carrera de los Cuerpos Técnico o Administrativo, designado por la Dirección Regional de la Función Pública.

Se designarán, asimismo, los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7.ª.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

La primera fase constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase, no eliminatoria, consistirá en el concurso de méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que, asimismo, se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellas, el aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

8.º.— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir, y la elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización de los correspondientes contratos.

9.º.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base 3ª, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10.º.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 7 de noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia,

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en este Boletín Oficial, para la plaza de Titulado Superior del Laboratorio de Análisis Agrarios.

A N E X O II

DESARROLLO Y PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELETIVAS

Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar, por escrito en un período máximo de tres horas, a tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en esta convocatoria.

Se valorará el volumen de conocimientos y la claridad expositiva.

El Tribunal, a la vista del ejercicio, podrá mantener, si así lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante sobre las materias objeto de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo: Ejercicio práctico, cuyo contenido fijará el Tribunal en el acto de la prueba, el cual versará forzosamente sobre las técnicas relacionadas con la profesión de la plaza objeto de la convocatoria y consistirá en desarrollar en un plazo máximo de cuatro horas, el levantamiento de un croquis, sobre un tema a determinar por el Tribunal, y a la ejecución de los planos de conjunto y detalle acotados, precisos para la perfecta definición del mismo, así como la representación a distintas escalas de elementos constructivos, instalaciones, etc.

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

Tema 1.— Escalas: Definición y clases. Cálculo numérico. Ampliaciones y reducciones. Cambio de escalas.

Tema 2.— Archivo de documentos y planos. Normas sobre formatos y plegados de planos.

Tema 3.— Planos acotados. Planos con curvas de nivel.

Tema 4.— Teoría del acotado. Selección de cotas. Colocación de cotas.

Tema 5.— Tipos de perspectivas. Características de cada una de ellas.

Tema 6.— Sistema diédrico. Fundamentos. Representación de los elementos geométricos. Representación de figuras planas y de sólidos geométricos. Secciones planas. Inserción de sólidos. Sombras.

Tema 7.— Dibujo de secciones. Tipos de secciones. Características de cada una de ellas.

Tema 8.— Transportadores de ángulos. Grados centesimales. Grados sexagesimales. Suma, resta, multiplicación y división de ángulos.

Tema 9.— Área de una figura plana. Áreas del cuadrado, rectángulo y triángulo. Áreas de otras figuras planas.

Tema 10.— Volumen. Unidades de volumen. Cálculo del volumen de las principales figuras geométricas.

Tema 11.— Nociones de topografía, planimetría, altimetría. Signos convencionales y topográficos.

Tema 12.— Estructuras. Tipos. Cerchas. Tipos. Vigas y apoyos.

GRUPO III

Tema 1.— Materiales de construcción, generalidades. Materiales pétreos. Granulometría. Materiales cerámicos: Cales, cementos, yesos.

Tema 2.— Maderas. Tratamientos de protección. Metales. Perfiles laminados más usados en construcción. Materiales aislantes. Juntas. Hormigones.

Tema 3.— Construcción. Definición y conceptos. Clasificación de las construcciones atendiendo a los materiales empleados y a su objeto. Elementos esenciales, secundarios y auxiliares en una construcción.

Tema 4.— Elementos de obra. Cimentaciones. Muros, paredes, tabiques, etc. Pilares, soportes verticales. Vigas forjadas.

Tema 5.— Suelos y techos. Arcos y bóvedas. Cubiertas cúpulas. Puertas y ventanas. Escaleras.

Tema 6.— Instalaciones en los edificios. Redes de agua sanitaria fría y caliente, desagües. Instalaciones de gas normas de seguridad.

Tema 7.— Instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza. Instalaciones de calefacción y ventilación. Ascensores y montacargas.

Tema 8.— Proyectos. Documentos que lo componen.

Tema 9.— Planos de un proyecto. Situación. Planta y distribución. Fachadas y secciones. Instalaciones complementarias.

Tema 10.— Edificaciones. Viviendas: sus clases. Edificios públicos, sus clases. Edificios industriales, talleres, almacenes, etc.

Tema 11.— Calles, plazas, vías de comunicación, carreteras, etc. Parques y jardines. Conducciones de aguas, gas, electricidad y alcantarillado.

Tema 12.— Replanteo de obra, generalidades. Replanteo de cimientos, de tabiques, de cubiertas.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

Puntos

—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5
El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
b) Expedientes y premios académicos, máximo de	1
c) Idiomas Francés o Inglés a nivel de traducción sin diccionario y conversación, máximo	1,5
d) Otros méritos, máximo de	1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.

3.— El Tribunal Calificador determinará el lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas voluntarias que acrediten los méritos alegados en el apartado c) del baremo, publicándolo en el Tablón de Anuncios.

Si lo estima oportuno, el Tribunal podrá incorporar a un experto para la calificación de las pruebas de mérito.

Consejería de Hacienda y Economía

Orden de 13 de noviembre por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1984 en relación con la contabilidad de gastos públicos.

Estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario, se hace necesario dictar las oportunas instrucciones de regulación de las operaciones de cierre de la contabilidad de gastos públicos y subsiguiente liquidación.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha tenido a bien disponer:

1. Aspectos generales.

Con cargo a los créditos del Estado de gastos de Presupuesto, sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

En este sentido es absolutamente prioritario la determinación exacta de las obligaciones contraídas a fecha 31 de Diciembre, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. En tales obligaciones, no sólo se incluyen los pagos efectuados, sino también las cantidades invertidas y no abonadas que, por tanto, quedan pendientes en dicha fecha.

2. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

2.1.— Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria del mes de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes, remitiéndose el día hábil siguiente a la Consejería de Hacienda y Economía.

2.2.— Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes al mes de Diciembre serán satisfechas conjuntamente a partir del día 20.

3. Prevenciones sobre cantidades a justificar.

3.1.— A partir del día 20 de Diciembre de 1984 no se expedirán Mandamientos de Pago con el carácter de "A justificar", con cargo al presupuesto de 1984.

3.2.— La justificación de los Mandamientos de pago "A justificar" con cargo a los créditos del presupuesto de gastos del presente ejercicio deberá obrar en poder de la Intervención General en fecha 22 de Diciembre.

3.3.— Las cantidades no gastadas se reintegrarán mediante el correspondiente ingreso en la Tesorería General con las mismas fechas límite.

4. Servicios transferidos.

4.1.— Por los servicios de Intervención General se procederá a la formalización de todas las actuaciones contables consignadas en las rúbricas correspondientes de la agrupación de Valores Independientes del Presupuesto en aplicación de la Orden de 27 de Enero de esta Consejería.

4.2.— Para ello se procederá a la incorporación de todas las operaciones descritas, incluso de manera global, de ser imposible su imputación detallada, clasificadas por Consejerías que hayan asumido las respectivas funciones transferidas.

4.3.— En cuanto a los ingresos se formalizarán definitivamente antes del 31 de Diciembre del ejercicio corriente todas las consignaciones que figuren en la Sección 32 "Entes Territoriales" de los Presupuestos Generales del Estado a disposición de la Comunidad Autónoma, ni incorporados mediante expediente al Presupuesto vigente. Asimismo, se formalizarán al Presupuesto los ingresos correspondientes a tasas o prestación de servicios transferidos.

4.4.— Los gastos correspondientes a Seguridad Social u otras cargas de personal de servicios transferidos serán tramitados por la Dirección General de la Función Pública, clasificándolos por Consejerías a fin de que Intervención General impute dichos gastos adecuadamente.

5. Fondo de Compensación Interterritorial.

5.1.— El tratamiento de los créditos asignados al Fondo de Compensación Interterritorial se ajustará a lo siguiente:

a) Se integrarán en el Presupuesto de Resultados para 1985 los importes adjudicados y pendientes de pago durante el ejercicio de 1984, consignando idénticos importes en Resultados de Presupuestos de Ingresos.

b) Se procederá a la anulación de la diferencia entre el crédito autorizado y los importes a los que se haya hecho referencia en el punto a), tanto en los conceptos correspondientes del Presupuesto de Gastos, como de Ingresos.

5.2.— A lo largo de 1985 se tramitarán los expedientes de incorporación necesarios, a medida que se integren los remanentes del Fondo de Compensación Interterritorial en la Sección correspondiente del Presupuesto General del Estado.

6. Expedientes de modificación de crédito.

6.1.— A partir del día 10 de Diciembre no se tramitarán nuevos expedientes de modificación presupuestaria que afecten a operaciones corrientes de 1984.

6.2.— Únicamente en caso de insuficiencias graves de crédito presupuestario, como consecuencia de causas extraordinarias y no previsibles se elevará a la aprobación del Consejo de Gobierno, o de quien proceda, el oportuno expediente de modificación.

7. Expedición y tramitación de documentos contables.

7.1.— De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1/1984 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por el que se hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo al 31 de Diciembre, los documentos de gestión contable, en cualquiera de sus fases, tendrán entrada en la Intervención General con fecha límite, el 31 de Diciembre.

7.2.— En los últimos días del año se procederá por los servicios correspondientes de las diversas Consejerías a la confección de la relación de gastos ya efectuados cuya documentación justificativa, facturas, albaranes, etc., esté pendiente de recepción, con sujeción al anexo núm. 1. Dicha relación justificará las anotaciones contables realizadas por la Intervención General debiéndose documentar definitivamente con las facturas originales antes del 15 de Enero por cada una de las Consejerías afectadas.

7.3.— Los gastos periódicos correspondientes a teléfonos, agua, luz o similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que se cierra, en los plazos citados, se imputarán, a la recepción de los justificantes al ejercicio corriente.

7.4.— La Intervención General confeccionará la relación nominal de acredores que integran el Presupuesto de Resultados para lo cual anulará aquellas propuestas de gastos, ya contabilizadas, cuya adjudicación definitiva no obre en 31 de Diciembre con los requisitos exigibles, pudiendo expedirse a partir del primer día hábil de enero órdenes de pago por igual cantidad al importe de las obligaciones contraídas pendientes de pago en 31 de Diciembre.

Logroño, 13 de Noviembre de 1984.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María.

A N E X O 1

Relación de gastos efectuados con cargo al ejercicio de 1984 pendientes de recepción de las facturas a 31 de Diciembre.

CONSEJERIA

Explicación del Gasto	Nº. Servicio Presupuest.	Aplicación Económica	Importe

Vº. Bº. Logroño, de 1984
El Consejero, El Secretario Técnico,

III. Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

3857

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Francisco Javier Ruiz Arévalo y otros contra la empresa demandada Supermercados Riojanos, S. A. — SURISA— domiciliada en Logroño calle República Argentina, 22 en Autos número 482 y 483 de 1983 y otros

por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación, circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª. planta, en primera subasta el día 7 de Enero de 1985, en segunda subasta, en su caso, el día 28 de enero de 1985, y en tercera subasta, también en su caso el día 18 de febrero de 1985, señalándose como hora para todas ellas la de las 11 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20% de tipo de subasta al menos.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aqué, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que en primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción e precio de remate.

12.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la tasación.

13.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, República Argentina, 22 y el vehículo en los Almacenes Municipales.

BIENES

—Un local comercial, sito en la calle Ascarza número 21, con una superficie aproximada de 770 m2. con dos puertas de entrada. El local está totalmente pavimentado con terrazo, valorado en 11.550.000 pts.

—Un sistema calefactor y de aireación, e instalación, valorado en 750.000 pesetas.

—Instalación eléctrica, cuadros de fuerza y puntos de luz, valorado en 1.000.000 pesetas.

—Un vehículo, marca Mercedes Benz 407-D con plataforma, matrícula LO-4744-E, valorado en 1.200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño a 15 de Noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3828

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 330/84, seguidos a instancia de "Banco Atlántico, S. A.", contra don José Antonio Merino Mendi, doña Mercedes Gaztelu Elorriaga y otros, en reclamación de cantidad, en cuantía de 4.937.031,32 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a diez de octubre de 1984. —Vistos por mí, Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 330 de 1984, entre partes, de la una y como ejecutante "Banco Atlántico, S. A." con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Antonio Peche López y dirigido por el Letrado Sr. Sancho Rebullida; de la otra y como demandada don José Antonio Merino Mendi, mayor de edad, soltero, curtidor y vecino de Santo Domingo de la Calzada con domicilio social en Travesía de las Monjas número 21, don Luis Merino Mendi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), con domicilio en calle Alfonso Peña número 17, don Isidro Merino Velasco, jubilado y su esposa doña Teresa Mendi Corral, ama de casa, ambos mayores de edad, y de la misma vecindad que los anteriores, y con domicilio en Travesía de las Monjas número 21 y doña Mercedes Gaztelu Elorriaga, mayor de edad, casada y vecina de Santo Domingo de la Calzada, declarada en situación procesal de rebeldía, esta última, y representados los cuatro anteriores por el Procurador don Bernardo López Candía y dirigidos por el Letrado don Alfonso López Villaluenga; y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

FALLO: Que, desestimando los motivos de nulidad aducidos por los ejecutados personados, mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don José María, digo José Antonio Merino Mendi, don Luis Merino Mendi, doña María Mercedes Gaztelu Elorriaga, don Isidro Merino Velasco y doña María Teresa Mendi Corral hasta hacer remate de los mismos y cumplido pago al actor Banco Atlántico, S. A. de la cantidad de 3.937.031,32 pesetas, importe del principal reclamado, más intereses convenidos; con expresa condena en costas a los demandados. Notifíquese en legal forma esta resolución a la demandada rebeide.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado doña Mercedes Gaztelu Elorriaga, expido y firmo el presente en Logroño, a 13 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3893

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, en Funciones del de igual Clase número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 525 de 1984, promovido por el Procurador de los Tribunales, don José Toledo Sobron, en nombre y representación de don José María Martínez Insuñza, mayor de edad, casado con doña Alicia Armendáriz Arnáiz, labrador y vecino de Cenicero (Los Arrañaes, s/n), sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

"Solar ubicado en el Barrio de Los Arrañaes, hoy calle de Los Arrañaes, s/n., de la localidad de Cenicero, con una extensión superficial de 3.250 m². y dentro de él hay un pajar, una cueva y una era del mismo. Linda: Norte o frente, Camino, hoy calle de Los Arrañaes; Sur o espalda, era de don Alfonso Bujanda, hoy Carretera; Este o derecha, solar de Pilar Pascual, hoy Fronton Municipal y Oeste o izquierda, Senda de subida de las Eras hoy Emilio Sáez Sáez y otros".

Y, por medio del presente se cita, a los herederos de doña Matilde Echarri Apellániz, de quienes fue adquirida, por los solicitantes por compra en escritura de 14 de junio de 1980, ante el Notario de Cenicero, don Fernando Tovar Olleta; a los también herederos desconocidos de don Natalio Fernández de Bobadilla, a quien perteneció, por quien se transmitió en pago de deuda; a los herederos del mencionado don Natalio Fernández de Bobadilla y, de su esposa, doña Matilde Echarri Apellániz y de sus hijos, doña María, don Manuel, doña Pilar, doña Matilde doña Jovita, doña Carmen y doña Josefa Fernández de Bobadilla, a quienes fue adjudicada al fallecimiento de aquél e igualmente a los causahabientes de los citados Hermanos Fernández de Bobadilla Echarri, los que transmiten la finca por venta a su actual titular y a los titulares de los predios colindantes, por desconocerse su domicilio; a los Herederos de doña María Fernández de Bobadilla, por desconocerse su domicilio, por figurar a su nombre, la finca, catastrada; y, asimismo, se convoca, por medio de edictos, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 28 de julio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3960

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía, con el número 567 de 1983, a instancia de don Félix Ruiz Ruiz contra don Bonifacio de Casas y otros, sobre declaración de derecho, en cuantía de 60.000 pesetas, en los cuales, se ha acordado en el día de la fecha, citar por medio del presente a los demandados "Herederos de don Luis Ocón", a don Inocente Palacios y a doña Alfonsa Casas, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 5 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora.

Dado en Logroño, a 23 de noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3897

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito titular número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2 de 1984, sobre Hurto se cita a Francisco Parnies Solanes cuya última residencia se ignora y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día once de diciembre y hora de las 10 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 15 de noviembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

3907

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito titular número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 534 de 1984, sobre Estafa se cita a Jesús Barreiro Rio cuya última residencia era en Sta. Cruz de Tenerife y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día once de diciembre, y hora de las 10,45 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 15 de noviembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

3840

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2219 de 1983, sobre Insultos y amenazas, se cita a Rafael García García, cuyo último domicilio era en Pamplona, calle Monasterio de la Olica 9, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 4 de diciembre próximo, y hora de las 10,30 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 8 de noviembre de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

3922

Don Angel Alonso Blanco, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 2229 del año 1983 por amenazas seguido contra Manuel Estevez Balbas se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Manuel Estévez Balbas, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Estévez Balbas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja a 20 de noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

3876

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 533 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño a 5 de noviembre de 1984. Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño el juicio de faltas número 533 de 1984, seguido por amenazas contra Julian Jiménez Macarra, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, siendo denunciantes Faustino Santolaya Tabernerio Peña, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Julian Jiménez Macarra. Declarando las costas de oficio.— Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Julian Jiménez Macarra en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 14 de noviembre de 1984.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Logroño

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja